



# Sección Judicial

## Remates

### VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en autos: "Airut Horacio c/ Toro Carlos Horacio s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 51680, hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17431489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11.00 HS., en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Públicos, Av. Rivadavia N° 17.927/31 Ciudad de Morón, un inmueble ubicado en la Calle Bahía Blanca 282, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Catastrales: Circ: II, Secc: A, Mz: 13, Parc: 27, Partida inmobiliaria N° 101-75682, Matricula N° 92342. Título glosado al expediente a Fs. 76/79. Según constatación a Fs. 278, no respondió persona alguna a mis reiterados llamados, consultados vecinos de la zona no aportan datos. Se visita el día 2 de agosto 2012 de 13,00 hs a 14,00 hs. Base: u\$s 137.798, Señá 15 %, Comisión: 3% a cada parte (Fs. 282), más 1 por mil adicional a la comisión, 1 % sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a Fs. 235, al 24/04/2012, años 1994 hasta 1999 \$ 18.055,49 años 2000 hasta 2005 \$ 15.897,60 y desde 2006 hasta la 5° cuota del 2012 \$ 16.691,40. Arba a Fs. 289 al 22/03/2012, \$ 20.857,60 O.S.N a Fs 301 no registra deuda; Aguas Argentinas a Fs. 348 al 17/04/2012 \$ 906,15. Aysa a Fs. 102 \$ 95,83. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, en moneda de curso legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Toro Carlos Horacio CUIT /CUIL N° 23-4882944-9 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP). Morón, 29 de junio de 2012. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 62.819 / jul. 11 v. jul. 13

### ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 5 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Sec. Única, DJBB, hace saber que el martillero Enrique Raúl Arauzo, Coleg. 1052 CMBB, designado en autos Cooperativa Almaceneros Minoristas de Punta Alta Ltda. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) (Exp. N° 33.347), rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, inmueble (local casa habitación y depósito) con salida a dos calles (25 de Mayo N° 346 y Roca N° 339) de la ciudad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales (en conjunto), Nomenclatura Catastrales: Circunscripción: 6, Sección "A"; Manzana 37; Parcela N° 9 "C" - Partida 113-000502 Matricula N° 5.525 y Circunscripción: 6, Sección "A", Manzana N° 37; Parcela N° 24 - Partida 113-001403-4, Matricula N° 8214. Lindero y demás indicado en títulos agregado en autos Sin Base, desocupado, al contado y al mejor postor. Señá 10 %, Sellado 1 %, Comisión 5 % (mas 10 % adicional de Ley). Todo en dinero en efectivo acto de remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar sobre el mismo, día 08/08/2012 de 15 a 18 hs. Desocupado. Concurrir a la subasta con DNI. El Comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 21 de junio de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.500 / jul. 12 v. jul. 18

### MIGUEL ÁNGEL REVERTER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. Com. N° 1 Secr. Única del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber en

autos "Banco de la Pcia. de Bs. As. c/ Dosouto Barrio de Leguizamón, Gloria s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 84.437, que el martillero Miguel Ángel Reverter T. II F° 139 CMSN rematará en calle De La Nación 340 de San Nicolás, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2012 A LA HORA 10.00, el terreno ubicado en calle Rafael Obligado s/n (pasaje Jauretche) de Ramallo, de propiedad de Gloria Dosouto Barrio de Leguizamón, Matr. 1876 del Pdo. de Ramallo (87), Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Mza. 6, Parc. 37; Partida 087-008378-5.- Superficie total de la unidad 413 m2. Base \$ 106.000. La unidad se entrega libre de ocupantes. Señá 10 %. Comisión 2 % cada parte. El inmueble registra deudas por Impuestos Provinciales: \$ 215,20 y Tasas Municipales: ABL \$ 10.204,56 y SS \$ 4.446,50. Los días de visita serán el 7, 8 y 9 de agosto de 2012 entre la 14.30 y 17.30 hs. En caso de fracasar la primer subasta por falta de postores se hará una segunda subasta el día 13/08/2012 a las 10.00 hs, con las dos terceras partes de la base de la primera; en caso de fracasar ésta, se subastará el día 14/08/2012, sin base. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. Si la compra se realiza en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del CPCC, Texto Ley 11.909). San Nicolás, 22 de junio de 2012. Alejandro A. Torroba, Secretario.

S.N. 74.602 / jul. 12 v. jul. 16

### HUGO DANIEL ABEIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, comunica que en los autos caratulados "Cattelan, Aldo Juan s/ Incidente de Liquidación de Bienes", expte. el Martillero Hugo Daniel Abeiro (mat. 5.273 L.P.), rematará EL 10 DE AGOSTO DE 2012, A PARTIR DE LAS 10:30 en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23, sito en calle 13 e/ 47 y 48 pasillo central de La Plata (Palacio de Tribunales) fracción de tierra ubicada en Avenida 44 (ruta 215) entre 193 y 194 de la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata; designado catastralmente como circunscripción III; sección E; chacra 234; parcela 2a; partida inmobiliaria 76527: matricula (055) 85073; que mide 133,50 mts. de frente sobre avenida 44 y en su contrafrente por 396 mts. en cada uno de sus lados; superficie total 52.866 mts.2. Base: \$ 1.175.000. Desocupado. Señá 30 %; Comisión 6 % al comprador; Estampillado 1 %. Venta "ad-corpus", Contado, Efectivo y Mejor Postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el mismo momento de la subasta y deberá ser ratificado mediante escrito firmado por ambos. Todos los gastos de inscripción registral correrán por cuenta del comprador. El impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta. De corresponder impuesto de sellos, estará a cargo del comprador el 50 %, sin perjuicio de ello, resultando las partes que formalizan el acto solidariamente responsables por el total del gravamen, hágase saber al comprador que ante la inexistencia de fondos suficientes correspondientes al precio de venta estará a su cargo el total del impuesto de sellos, sin perjuicio de eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondan sobre lo subastado, hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere al comprador. Dichos gravámenes posteriores a la toma de posesión,

estarán a cargo exclusivamente del adquirente, aun cuando por circunstancias imputables al comprador se postergase el dictado de la providencia que ordena la entrega de posesión. Exhibición: 4 y 6 de agosto de 2012, en el horario de 10 a 11. Informes al Martillero en tel.: (0221) 425-1793. La Plata, 2 de julio de 2012. Dra. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 7.049 / jul. 12 v. jul. 18

### SILVIA GRACIELA GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Silvia G. González, Reg. 1470, rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958 de M.del P. departamento 5° K Y U. Compl. A-B del edificio ubicado en Teodoro Bronzini (ex - Los Andes) N° 570 - Torre 3 de M. del Plata. Depto. Sup. total 81,15 m2. y U. Compl. A-B 13,90m2. Catastro: Circ. VI - Secc. C - Manz. 189-n - Subparc. 139 y A-B - Pol. 05-11 e 1-28. Dominio: Matrícula 166.441 (45). Base de venta \$ 101.654. Al contado - Señá 10 %. Honor. 5 %, Aportes Prev. 10 % s/ honor. y Ant. imp. fiscal 5x1000, todo a cargo del comprador. De no existir postores, se subastará el 6-8-12 con base de \$ 76.240,50. Y si tampoco hubiere oferentes se rematará sin base el 9-8-12, en todos los casos mismo lugar y horario. La vta. se ordena ocupado por su propietario y libre de grav., imp., tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión. Deuda de expensas del 1-9-2009 (fecha de quiebra) al 31-1-2012 Capital \$ 14.199,23 Intereses \$ 5.229,08 último período facturado 31-1-2012 \$ 601,44. El Juzgado dispone: las deudas de expensas devengadas antes la declaración de falencia gozan del privilegio del Art. 241 inc. 1° LCQ siempre y cuando su crédito se encuentre verificado, pues si no se cumplió con dicha carga no puede formar parte del staff de acreed. concurrentes, y por lo tanto nada puede reclamarse. Distinta suerte corren aquellas que se devengaron con posterioridad al decreto de quiebra, ya que no tiene el deber de verificar y se cobran aún antes de los privilegios especiales, ya que encajan dentro del rubro reserva para gastos del Art. 244 L.C.Q. A su vez y en cuanto a los intereses se refiere el régimen de los privilegios no se extiende ni a los intereses del crédito ni a los gtos. y costas devengadas para su cobro". Si el producido de la subasta no cancelare las expensas indicadas en este edicto y las anteriores a la toma de posesión, el comprador deberá abonarlas, y su depósito deberá estar hecho en el expediente antes de la escrituración y/o inscripción del bien. Con posterioridad a la toma de posesión no podrán cederse los derechos y acciones del bto. de compra venta judicial. Los concurrentes deberán exhibir su documento de identidad al ingreso. Visita: día 30-7-12 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos: Mauriño Roberto Raúl su quiebra, Expte. N° 22.470. Mar del Plata, 2 de julio de 2012. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.038 / jul. 12 v. jul. 16

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Scioli, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, 6° piso, hace saber por cinco días que con fecha del 18 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de PEPE MORENO S.R.L., denominación que surge de su estatuto social, CUIT 30-69753873-5, inscripta en la IGI con fecha 2/1/1998 bajo el N° 45 del Libro 108 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio inscripto en dicho organismo en calle Cerviño 3701 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Se intima a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 LC debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs., desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se ha fijado el 6 de septiembre de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Presentación del informe individual 22 de octubre de 2012, Informe General 5 de diciembre de 2012. Síndico. Cr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en Av. Córdoba N° 1367, 8° piso, Of. 39, Capital Federal. Horario de atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas. Buenos Aires, 13 de junio de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaría.

C.C. 6.913 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 11.280 / I.P.P. N° 03-00-3450-07, seguida a Horot Yonathan Andrés por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HOROT YONATHAN ANDRÉS, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 08 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Yonathan Andrés Horot en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez”.

C.C. 6.870 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8497 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2947-08, seguida Viera Darío Víctor, Schittino Ayelén Solange y otro por el delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos VIERA DARÍO VÍCTOR y SCHITTINO AYELEN SOLANGE cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 01 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo:... III Sobreseer totalmente a los coimputados Darío Víctor Vieira, argentino, DNI N° 35.241.759, de 18 años de edad, soltero, de ocupación empleado, nacido en Quilmes, hijo de Rubén Alejandro y de Alejandra Beatriz Zaurdina, con domicilio en la calle 4 N° 7027 de Mar del Tuyú y a Ayelén Solange Schittino, Argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, nacida en Quilmes Prov. de Bs. As., el 6 de febrero de 1990, DNI 35.204.938, domiciliada en calle Avda. 2 N° 360 Costa del Este Prov. Bs. As., hija de Italo Salvador Schittino y de Verónica Emilsé Lomastro, en orden al delito de Robo Agravado por ser cometido por en Poblado y en Banda en grado de tentativa previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2° en rel. al 42 y 44 del C.P., en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 8497/ IPP N° 2947-08. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 25 de junio de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Quilmes atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Viera Darío Víctor y Schittino Ayelén Solange sean debidamente notificados del auto, que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 6.871 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 8.891 / Causa N° 7.572 / I.P.P. 03-03-43-08, seguida a Bravo Sergio Aníbal por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante

este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BRAVO SERGIO ANÍBAL, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de la localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente la situación procesal del imputado Sergio Aníbal Bravo; y Considerando: Que teniendo en cuenta que se atribuye a Sergio Aníbal Bravo la comisión del delito de “Robo Simple en Grado de Tentativa”, previsto y reprimido por los Arts. 164 y 42 del Código Penal, hecho cometido en fecha 07 de enero de 2008 y cuya pena máxima es de cuatro años de prisión, y que desde la fecha de comisión del hecho señalada a la actualidad han transcurrido en exceso el plazo establecido conforme el Art. 62, inc. 2°, del C.P, sin que se hayan registrado actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción, deviene entonces procedente el dictado de la presente medida, al haber transcurrido con exceso el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del C.P. en relación a la escala penal prevista por la ley de fondo en el Art. 164 y 42 del C.P., dándose el supuesto previsto por el Art. 59 inc. 3 del mismo cuerpo legal y Art. 323, inc. 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio Aníbal Bravo en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal, art. 323, inc. 1° del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Fdo. Gastón Giles, Juez”.

C.C. 6.872 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.959 I.P.P. N° 104.889-06, seguida contra Baraglia Rubén Andrés y Segura Pedro José María; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que remita copia de la publicación ordenada con fecha 29/12/11 y/o en su caso proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RUBÉN ANDRÉS BARAGLIA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rubén Andrés Baraglia y Pedro José María Segura en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y Art. 323 inc.1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal.” Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Visto: Atento lo que surge de lo informado a fs. 9 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Rubén Andrés Baraglia; y lo por el suscripto a fs. 2 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3.” Dolores, 22 de junio de 2012.

C.C. 6.873 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.958 I.P.P. N° 03-00-174-08, seguida contra Paris Carlos Alberto y Pereyra José Darío; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle remita copia de la publicación del Edicto Judicial peticionado en el mes de diciembre de 2011. Para el caso en que no se haya llevado a cabo, solicito, se proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ DARÍO PEREYRA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Coronel Brandsen, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Paris y José Darío Pereyra en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y

Art. 323 inc.1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal.” Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 9 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado José Darío Pereyra; y lo resuelto por el suscripto a fs. 2 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.” Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.874 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 10.447/ IPP N° 03-02-863-10 seguida ANALÍA SVAMPA y otro por el delito de Violación de domicilio de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los fines de solicitarle remita copia de la publicación del edicto judicial peticionado en el mes de junio de 2011. Para el caso en que no se haya llevado a cabo, solicito, proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle 61 N° 17 de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de marzo de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resultando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente, a los imputados Sebastián Alfredo Bartolini y Analía Silvana Svampa, en orden al delito de Violación de domicilio en grado de tentativa, por los que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. por no haberse demostrado su responsabilidad penal en el hecho. Notifíquese. Archívese. Destruyase el 18 de marzo de 2016. (Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías”. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio librado en fecha 06/06/11 en el que el Sr. Gastón Rodríguez informa que Analía Svampa se encuentra viviendo en la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe, sin poder aportar domicilio ni teléfono actual de la nombrada; procédase a la notificación, de la resolución de fecha 18/03/11 a la Sra. Analía Svampa, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin librese el correspondiente oficio. Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías.” Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.875 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 12.877 Causa N° 12.855 I.P.P. N° 03-03-4213-11, seguida contra MAXIMILIANO GUZMÁN DUARTE DUARTE y MARCELO SEBASTIÁN RIZZOLO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Revocar el Punto III de la Resolución dictada en fecha 04 de noviembre de 2011, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Maximiliano Guzmán Duarte Duarte y a Marcelo Sebastián Rizzolo, por el delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y a los imputados por Edicto Judicial conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., a tales fines librese oficio al Boletín Oficial. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal.” Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.876 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 11.293 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3864-09, seguida a Casco Armado y Otro s/ Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CASCO ARMADO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe:... “Dolores, 05 de agosto de 2011.

Autos y Vistos... Por ello, Resuelvo: 1) Hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento y aprehensión obrante a fs. 15 de la IPP N° 3864/09 y de los actos que en su consecuencia de dictaron. 2) Sobreseer totalmente a los imputados José Aguirre (argentino, soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el 18/04/1986 en San Clemente del Tuyú, DNI N° 32.003.214, domiciliado en calle 69 e/11 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, hijo de N.N. y Osbalda Aguirre (v)) y Armando Casco (argentino, soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el 18/04/1986 en Mar de Santa Teresita, hijo de Oscar (v) y de Fidela Rivero, en orden al delito de Encubrimiento, por los que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. por no haberse demostrado su responsabilidad penal, en el hecho. Notifíquese. Archívese. Destruyase el 30 de agosto de 2016. (Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Armando Casco sea debidamente notificado del auto que dispuso hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento y sobreseer totalmente al nombrado. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 12 de junio de 2012.

C.C. 6.877 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "POLERO RUBEN HUGO s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP4842/2011, con fecha 29 de febrero de 2012 se ha dictado la resolución en los términos de los Arts. 36 y 200 LCQ. Asimismo, con fecha 29 de junio de 2012 se han fijado las siguientes fechas: el día 28 de septiembre de 2012 a los fines que la Sindicatura presente el informe general (Art. 39 LCQ); el día 15 de octubre de 2012 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ; el día 12 de noviembre de 2012 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 LCQ. La Plata, 3 de julio de 2012. Daniel A. Galipo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.976 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "Clorchemical S.A. s/ Quiebra (Exp. 50.796)", que con fecha 28 de junio de 2012, se ha decretado la quiebra de CLORCHEMICAL S.A. disponiéndose: intimar a la fallida a que, dentro de las 24 horas, entregue al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación -que en su caso llevare- relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimarlos a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que lo pongan a disposición del síndico en cinco días; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas de notificados, constituyan domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; que se ha dispuesto que continúe en este proceso el mismo síndico contador Carlos Enrique Wulff, con domicilio constituido en la calle Virrey del Pino N° 2354, piso 6° "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios hasta el día 27 de agosto de 2012. El síndico deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 9 de octubre y 20 de noviembre de 2012, respectivamente. Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 29 días de junio de 2012. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.C. 6.927 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Depto. Jud. Necochea,

comunica que con fecha 4/6/2012 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS LAFFORGUE, con domicilio en la calle 64 N° 2946, Piso 2, Dpto. A de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 6/8/2012 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Liliana E. Villar, con domicilio en la calle 54 N° 3276 de Necochea, donde se recibirán de martes a jueves de 17 a 19 hs. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Lafforgue, Juan Carlos s/ Quiebra" (Expte. N° 28.250), de trámite por ante el Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. N° 2, Secr. Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 15 de junio de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 6.942 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017793-09 caratulada "Alejandro Jonhatan Silvero y otro s/ Tent. de Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín Oficial el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO JONHATAN SILVERO, indocumentado, nacido el día 02 de mayo de 1990 en Posadas, Prov. de Misiones, hijo natural de Delia Sara Silvero, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N°06-00-017793-09". La Plata, 04 de junio de 2012. Alessandro F.M. Vitale, Secretario.

C.C. 6.921 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09, caratulada "Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO, DNI N° 33.208.660, que deberá comparecer, a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el Actuario. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 24 de junio de 2012. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado la publicación del edicto que antecede, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Leonardo Ezequiel Romano del resolutorio de fecha 23 de septiembre de 2011. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Leonardo Ezequiel Romano; Y Considerando: I. Que a fs. 1/vta. del presente incidente, Leonardo Ezequiel Romano con el patrocinio letrado de la Dra. Agustina Canal, Auxiliar Letrada de la Defensoría N° 8 solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con lo previsto por el Art. 185 del C.P.P. II. Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual, es que me remitiré a la calificación oportunamente arribada en el hecho de marras, el cual es constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tener por acreditada, en los términos del Art. 166 inc. 2 último párrafo del CP, con una pena de reclusión a prisión de 3 a 10 años. III. Conforme lo preceptuado por el Art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supedita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (Art. 186 del C.P.P.) De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el Art. 169 inc. 1ero del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. IV. Por otra parte, y conforme me he expedido tanto al resolver no hacer lugar a la eximición de prisión de Leonardo Ezequiel Romano con fecha 26 de mayo de 2010, como al denegar la excarcelación del mismo con fecha 25 de febrero del corriente, -por el momento- la situación procesal del encartado no encuadra en ninguna de las demás causales previstas por la norma procesal citada y que no han variado las cir-

cunstancias valoradas oportunamente, ya que interpreto que resulta prematuro merituar en esta incipiente y -como antes citara- precaria etapa, la probabilidad de aplicación de una condena de ejecución condicional, desde que aún no cuento con los elementos necesarios que me permitan formar el criterio en cuanto a la personalidad del inculcado, sus condiciones sociales, y por sobre todo la inconveniencia de aplicar en este momento la privación de la libertad para lograr la averiguación de la verdad (Art. 26 primer párrafo, última parte del Código Penal y Art. 169 inc. 3ero. del Código Procesal Penal). Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Leonardo Ezequiel Romano (Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme que se encuentre lo resuelto en el punto 1, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales. Sirva el presente de atenta de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías." Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2444. LA Plata, 24 de junio de 2012. María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 6.922 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017786-09 caratulada "Arturo Horacio Icasto y Sergio Raúl Icasto s/tentativa de robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín Oficial el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a ICASO SERGIO RAÚL, titular del DNI N° 33.680.893 y a ICASO ARTURO HORACIO, titular del DNI N° 35.170.748, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarse de lo resuelto a fs. 80/vta., en la I.P.P. N° 17786-09. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 25 de junio de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.923 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor A. de Aspro Secretaria Única, a cargo del Dr. Alessandro Flavio Maximiliano Vitale, del Departamento Judicial La Plata. Cita y emplaza a JEREMÍAS FACUNDO LEMOS, DNI 33777333, con último domicilio denunciado en la calle casa 44 Barrio Federal de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-035199-10, que se le sigue por el delito de Robo que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, cargo del Dr. Fernando Ernesto Cartasegna, sito en calle 7 entre 56 y 57 La Plata conforme surge de la resolución que se transcribe: "La Plata, 15 de marzo de 2012. Resuelvo: Ordénese el comparendo a derecho del encartado Jeremías Facundo Lemos, por publicación de edictos (conf. Art. 129 del CPPBA.) por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Fernando Ernesto Cartasegna, Agente Fiscal. Departamento Judicial La Plata. Ante mí Dr. Alejandro Glombovsky, Secretario Instructor. La Plata, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

C.C. 6.924 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JORGE MANUEL FREDAS, apodado "Witi", argentino, soltero, hijo de Jorge Horacio y de Estela Fredas, nacido el 4 de noviembre de 1989, DNI N° en trámite, con domicilio 13 entre 484 y 485 de la localidad de City Bell, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3670-3 IIPP 1144/12 UFF, JG N° 1) seguida a Fredas Jorge Manuel, por la presunta comisión del delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su

comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 30 mayo de 2012. Visto el informe policial obrantes a fs. 102 y 111 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.925 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a LUCAS JAVIER ANTONIO GARCÍA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-002012-10 caratulada "García Lucas Javier Antonio s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionada, seguida a Lucas Javier Antonio García por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de junio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Lucas Javier Antonio García, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 21 de junio de 2012. Dra. Verónica Patricia Savian, Secretaria.

C.C. 6.926 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Las Heras 3632 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2388, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.930 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO ACOSTA, con último domicilio en Mariano Acha 2663 y Gendarmería Nacional

522 Barrio Retiro, ambos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1944, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012. En atención a lo informado a fs. 514/515 y 536/537 respecto del encausado Acosta Javier Alejandro y desconociéndose el actual domicilio del mismo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.931 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS MATÍAS PAVÓN, con último domicilio en Uruguay 1032 -Beccar- de la localidad de San Isidro, y de LEANDRO OSCAR MONTAÑO, con último domicilio en Sarmiento y Sobremonte, Piso 4 "A", de la localidad y partido de San Fernando, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1880, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012 ... desconociéndose el actual domicilio de los encartados Nicolás Matías Pavón y Leandro Oscar Montaña, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.932 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa n° 734/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006095 caratulada: "Bustos, Leandro David s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notificar al imputado LEANDRO GUSTAVO BUSTOS, titular del DNI N° 25601909, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de junio de 2012. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leandro Gustavo Bustos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bustos sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV.... (...) Fdo. Junín Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal,

remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de junio de 2012.

C.C. 6.940 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL CANTOS DNI 35.774.149, con último domicilio conocido en calle Irala N° 475 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1421/11 que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2012. Por devuelta la causa, cítese al nombrado por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 27 de junio de 2012.

C.C. 6.967 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2012 en los autos caratulados "BONESI S.A. s/ Quiebra" (Expte. 057263) se ha decretado la quiebra de la mencionada sociedad (CUIT: 33-52283837-9). La sindicatura designada en la causa es el Estudio Plastina, Torralba y Asociados, con domicilio en Viamonte 2043, Piso 6° Of. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de octubre de 2012. Los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán presentarse los días 27 de noviembre de 2012 y 14 de febrero de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, en los términos previstos por la nueva normativa legal vigente. (Art. 7° Ley 26.086 modificatoria del Art. 132 Ley 24.522). Buenos Aires, 29 de junio de 2012. Jorge H. Yacante, secretario.

C.C. 7.002 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Sec. Único del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Hernández Ramón Daniel s/ Concurso Preventivo hoy quiebra" Expte. 12.080, con fecha 17 de abril del 2012. Se ha decretado la quiebra Sr. RAMÓN DANIEL HERNÁNDEZ, DNI 8.708.069, con domicilio real en calle Rau 2179 de esta ciudad. Hacer saber a los herederos del deudor y a los terceros que deberán entregar al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Prohibir hacer pagos a los herederos del fallido o recibirlo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de septiembre del 2012. El plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico CP Roberto o Benassi, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 19,30 hs. Mar del Plata, 29 de junio de 2012. Sergio Fabián D. Farrulla, Prosecretario.

C.C. 7.037 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 12, Sec. Único del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber

que en los autos: "Battiata, Isaac Alejandro s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 12.079, con fecha 17 de abril del 2012 se ha decretado la quiebra del patrimonio del fallecido Sr. ISAAC ALEJANDRO BATTIATA, DNI 5.333.697, con domicilio real en calle Güemes 4320 de esta ciudad. Hacer saber a los herederos del deudor y a los terceros que deberán entregar al síndico todos los bienes y documentaciones de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohibir hacer pagos a los herederos del fallido o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de septiembre del 2012. El plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico C.P. Roberto O. Benassi, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 29 de junio de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

C.C. 7.033 / jul. 12 v. jul. 18

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días a: JUAN ENRIQUE COMPAGNUCCI y/o sus eventuales herederos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Los Abetos S.R.L. c/Maio, Salvador y otros s/Posesión Veinteañal" – Expte. 27.462, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 27 de junio de 2012. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

L.P. 22.955 / jul. 12 v. jul. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de LEONTINA ELENA CHELONI DE INDURRIA Lomas de Zamora, 10 de abril de 2012. Leonardo del Bene, Secretario.

L.P. 21.562 / jul. 12 v. jul. 16

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso, 4° de Capital Federal, en los autos "Gasbi S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. N° 104.859, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GASBI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70805117-5), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de agosto de 2002, bajo el N° 4678 del libro 116 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Paseo Colón 823, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Herrera y Asociados, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1454, Piso 4° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2012; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 9 de noviembre de 2012; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 27 de diciembre de 2012. La audiencia informativa se celebrará el día 5 de agosto de 2013 a las 11:00 horas. Buenos Aires. 26 de junio de 2012. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.F. 31.049 / jul. 10 v. jul. 16

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y comercial N° 14 sito en calle Corrientes 2395 del Depto. Judicial de Mar del

Plata a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Casas, hace saber que con fecha 01 de noviembre de 2011 en autos caratulados "Ricardo A. Sabbag Producciones S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 16.254 se ha decretado el concurso preventivo de RICARDO A. SABBAG PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 30-58637799-6 y con fecha 23 de febrero de 2012 en autos caratulados "Sabbag Ricardo Adolfo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 16554 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Sabbag Ricardo Adolfo, M.I. 4.538.948 fijándose hasta el 17 de septiembre de 2012 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de los mismos ante el síndico Julio César Maltagliati, T° 105 F° 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo 27075/0 Mitre 2629 de Lun. a Vier. de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 26 de junio de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.680 / jul. 12 v. jul. 18

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - Cuarto Juzgado Civil, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 120774, caratulados: "García Karina Verónica c/ García Mario Antonio p/ Cumplimiento de Contrato", notifica al Sr. MARIO ANTONIO GARCÍA, DNI 8.392.185 el proveído que en su parte pertinente dice: "San Rafael, 28 de febrero de 2012. Resuelvo: III. De la demanda interpuesta córrasele traslado al demandado, con citación y emplazamiento para que en veinte días posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. Mónica del Carmen Cubillos, Juez. Alejandro José Yagüe, Secretario.

S.I. 39.854 / 10 v. jul. 13

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Testa Gabriela Evangelina S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión". Expediente n° 34.281, ha dictado la siguiente resolución: "San Nicolás, 29 de abril de 2011. Por presentado con la documentación acompañada, tiénese al peticionante por presentado, por parte, y constituido domicilio procesal. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del juicio sumario (art. 679 C.P.C.) traslado a LIBERAL INMOBILIARIA S.R.L. ... por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Juez en lo Civil y Comercial". Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.583 / jul. 12 v. jul. 18

POR 2 DÍAS – La Dra. Stella Maris Ruiz, Jueza de Paz Letrada, en autos "Oilher Marisa Luján C/ Caso y Magliotti Juan Bonifacio Víctor S/ Posesión Veinteañal", (Expte. n° 14.761/11) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita a: JUAN BONIFACIO VÍCTOR CASO Y MAGLIOTTI, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se intenta prescribir, por edictos, que se publicarán por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" de La Plata y en cualquiera de los diarios o periódicos de la ciudad de San Pedro (art. 2° Ley 13.912, prom., el 18/12/2008 por Dec. 3.236) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará Defensor Oficial para que los represente El inmueble que se intenta prescribir está ubicada en la ciudad de San Pedro, y sus datos son: Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. E, Manz. 320, Parc. 4a (parcela de origen n° 4), conforme al plano de posesión n° 99-0000078-2010, Dominio: Folio 476 del año 1965 del

Registro del Partido de San Pedro, ubicada dentro de la manzana delimitada por las calles: Boulevard Moreno, Alvear, Sgto. Selada y Manuel Iglesias. San Pedro, 3 de mayo de 2012. Raúl Alberto Rocca, Abogado Secretario.

S.N. 74.593 / jul. 12 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, en autos caratulados "Donnetta, Mabel Delia c/ Gabilondo y Jauregui, Miguel y Pintos, Miguel Oscar S/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 21511/07 cita y emplaza a MIGUEL GABILONDO Y JÁUREGUI y a NORA LILIAN PINTOS, sus herederos y a quienes se consideren con derecho, por el término de diez días, sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, sito en la calle Gallo N° 620 de Baradero, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 77, Parcela 20 a, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial de Ausentes que los representen. Baradero, 7 de junio de 2012. Esteban Omar Perusina, Abogado.

S.N. 74.596 / jul. 12 v. jul. 13

## 14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores, cita por quince días a NORBERTO OSCAR CASTIA, DNI 12.825.601, para que conteste la demanda entablada por Carlos Agustín Balletto y otros, en autos caratulados "Balletto, Carlos Agustín y otros c/Piacquadio, Rolando Antonio s/Simulación", Expediente N° 64.371, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores, 27 de junio de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.408 / jul. 12 v. jul. 13

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a HUGO CAMPAGNOLI Y CRUZ, ORFILIO CAMPAGNOLI Y CRUZ, ÉRICA CAMPAGNOLI Y CRUZ y a LUIS UBALDO CAMPAGNOLI Y CRUZ y/o sus Sucesores y/o herederos y/o a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Zárate, sobre calle Gregorio Quirno entre Pavón y Juan J. Paso, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 40, Parcela 20 b (según plano para prescribir 20 c), inscripción de dominio F° 225/30, DH F° 4441/42 y DH F° 237/59, del Partido de Zárate, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Vergara Enrique Horacio c/ Campagnoli y Cruz Hugo s/Usucapión" Expte. N° 33.372/09 a contestar la demanda de usucapión instaurada por Enrique Horacio Vergara, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Zárate, 21 de junio de 2012. Laura Elisa Heredia, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.401 / jul. 12 v. jul. 13

## 17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos: "Luppi Barbella, María Alicia c/Llanos Nélica Mercedes s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 47.563, cita y emplaza por diez días a la demandada NÉLIDA MERCEDES LLANOS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el pleito (art. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.).Pergamino, 22 de diciembre de 2011. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

Pg. 85.278 / jul. 12 v. jul. 13